



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/1995/L.37
20 de julio de 1995

ESPAÑOL
Original: FRANCES

Período de sesiones sustantivo de 1995
Ginebra, 26 de junio a 28 de julio de 1995
Tema 7 del programa

COOPERACION REGIONAL EN LAS ESFERAS ECONOMICA Y SOCIAL
Y ESFERAS CONEXAS

Marruecos*: proyecto de resolución

Enlace permanente entre Europa y Africa a través
del estrecho de Gibraltar

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1982/57, de 30 de julio de 1982, 1983/62, de 29 de julio de 1983, 1984/75, de 27 de julio de 1984, 1985/70, de 26 de julio de 1985, 1987/69, de 8 de julio de 1987, 1989/119, de 28 de julio de 1989, 1991/74, de 22 de julio de 1991 y 1993/60, de 30 de julio de 1993,

Recordando asimismo la resolución 43/179 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, en la que la Asamblea declaró el período 1991-2000 Segundo Decenio del Transporte y las Comunicaciones en Africa,

* De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social.

Teniendo presente la resolución 912 (1989), aprobada el 1º de febrero de 1989 por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, sobre las medidas para alentar la construcción de un eje de circulación en el sudoeste de Europa y estudiar a fondo la posibilidad de un enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar,

Teniendo presente asimismo las conclusiones de la sesión especial sobre el enlace permanente organizado por la Asociación Internacional de Construcción de Túneles en El Cairo el 5 de abril de 1995 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1993/60 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de las recomendaciones y conclusiones del informe de evaluación de los estudios sobre el proyecto, preparado en cumplimiento de la resolución 1991/74 del Consejo, y del informe sobre el seguimiento del proyecto, preparado de conformidad con la resolución 1993/60 del Consejo, en el que se recomienda que la Unión Europea apoye decididamente la ejecución del proyecto,

Tomando nota asimismo de las conclusiones del Cuarto Coloquio Internacional sobre el enlace permanente, celebrado en Sevilla del 16 al 18 de mayo de 1995 con la asistencia de expertos internacionales y de representantes de organizaciones internacionales especializadas,

Recordando la estrategia adoptada por la Unión Europea en la Reunión en la Cumbre celebrada en Essen en diciembre de 1994, que consiste en crear una asociación euromediterránea mediante la creación de una zona de libre comercio,

Recordando asimismo las conclusiones del primer encuentro de ministros de transporte de los seis países del Mediterráneo occidental -Argelia, España, Francia, Italia, Marruecos y Túnez- celebrado en París el 20 de enero de 1995, en que los ministros se comprometen a determinar los proyectos prioritarios, entre los cuales figura el enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar, y a proponer a la Unión Europea que se estudien sus posibilidades de financiación y realización,

1. Acoge con agrado la cooperación establecida a propósito del proyecto de enlace a través del estrecho de Gibraltar entre la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para Europa, los Gobiernos de España y Marruecos y las organizaciones internacionales especializadas;

2. Encomia a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para Africa por la labor realizada en la preparación del informe de seguimiento del proyecto pedido por el Consejo en la resolución 1993/60, aunque la Asamblea General no asignó a esos fines los recursos necesarios;

3. Agradece a la Asociación Internacional de Construcción de Túneles que haya organizado una sesión especial sobre el proyecto con ocasión de su Congreso, celebrado en El Cairo del 3 al 7 de abril de 1994, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1993/60 del Consejo Económico y Social;

4. Reitera su invitación a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que participen en la realización de los estudios y obras sobre el enlace permanente a través del estrecho de Gibraltar;

5. Invita a la Comisión Europea a que estudie la posibilidad de participar en la preparación del proyecto tanto en el plano institucional como en el plano financiero;

6. Pide a los secretarios ejecutivos de la Comisión Económica para Africa y la Comisión Económica para Europa que participen activamente en el seguimiento del proyecto y que informen al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1997;

7. Pide al Secretario General que preste apoyo oficial y, en la medida en que las prioridades existentes lo permitan, aporte los recursos suplementarios correspondientes a la Comisión Económica para Europa y a la Comisión Económica para Africa a fin de que puedan realizar las tareas mencionadas.
